

En primer lugar, es importante tener en cuenta que cualquier proceso archivístico debe responder como primera medida, a las características administrativas, legales, técnicas y funcionales de los documentos que la entidad o institución produce en razón de sus funciones asignadas por Ley o de acuerdo a su objeto social, así como a las exigencias de un modelo de gestión documental implementado en la entidad o institución.

COMPETENCIA:

Previo a absolver la consulta, se señala que de conformidad con la Resolución No. 106 del 18 de marzo de 2015 "Por la cual se establece el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de los diferentes empleos de la planta de personal del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado", esta Subdirección, es competente para absolver las peticiones y consultas que se dirijan a esta Entidad.

MOTIVO DE LA CONSULTA:

Solicitud de información relacionada con la elaboración de un plan de preservación digital

DE LA NORMATIVA APLICABLE:

- Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos y normas complementarias.
- El Decreto 1080 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura en el cual se unifica toda la normativa expedida en el sector cultura.
- Acuerdo 06 de 2014 por el cual se desarrollan los artículos 46,47 y 48 del Título XI "conservación de documentos" de la Ley 594 de 2000.

CONSIDERACIÓN:

Conviene precisar en primer lugar, que las consultas que se presenten a esta Entidad se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las facultades conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función archivística del Estado colombiano expresamente señaladas en la Ley 594 de 2000 y se circunscribe a hacer claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las disposiciones en su conjunto de acuerdo al asunto que se trate y emite su concepto, ciñéndonos en todo a las normas vigentes sobre la materia.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con esta solicitud el Archivo General de la Nación informa lo siguiente:

La Ley 594 de 2000 en su artículo 46 establece la obligatoriedad de implementar un Sistema Integrado de Conservación - SIC, aplicable a los documentos que produce la entidad, en cualquier tipo de soporte, durante su ciclo de vida. Como complemento de esta Ley, el Acuerdo 06 de 2014, establece que, para el desarrollo del Sistema Integrado de Conservación, se debe elaborar e implementar tanto el plan de conservación documental, como el plan de preservación digital a largo plazo, dentro del marco de los procesos del programa de gestión documental de la entidad.

En relación con el componente de preservación digital, el acuerdo mencionado anteriormente establece en su capítulo III, que *“el Plan de Preservación Digital a Largo Plazo debe tener una estructura normalizada que responda a las necesidades específicas de preservación digital identificadas en el diagnóstico integral”* y desde el punto de vista metodológico, estipula que *“la estructura del plan de preservación digital debe definir una serie de acciones específicas relacionadas con los siguientes aspectos: Contexto de la preservación; identificación de medios de almacenamiento y formatos digitales; evaluación de los aspectos técnicos, riesgos y diferentes estrategias de preservación; resultados de la evaluación realizada; estrategia de preservación seleccionada incluida la decisión con su justificación; funciones y responsabilidades para el plan de preservación y su seguimiento; presupuesto para la formulación y ejecución del Plan de Preservación Digital a Largo Plazo y modelo de financiamiento del mismo”*.

Aunque el Archivo General de la Nación no ha generado una guía específica para la formulación del plan de preservación, actualmente está trabajando en la generación de documentos y lineamientos sobre preservación digital a largo plazo, con el fin de guiar el proceso de implementación de las acciones preservación digital a corto, mediano y largo plazo.

Como parte de esta labor, ha generado el manual ***Fundamentos de preservación digital a largo plazo***, que contiene elementos conceptuales primordiales para abordar las diferentes acciones que involucran la preservación digital en el marco de la gestión documental,

específicamente aquellas relacionadas con el proceso de preservación a largo plazo. Este manual se encuentra disponible para su consulta en el enlace:

https://www.archivogeneral.gov.co/sites/default/files/Estructura_Web/5_Conulte/Recursos/Publicaciones/FundamentosPreservacionLargoPlazo.pdf .

Adicionalmente, es importante tener en cuenta normas y estándares técnicos relacionados con la preservación digital, principalmente la NTC-ISO 14721:2018 *Sistemas de transferencia de información y datos espaciales. Sistema de información de archivo abierto* (OAIS), que se constituye en el principal referente para la normalización de la preservación digital.

Como complemento de la información brindada en este concepto, recomendamos consultar el sitio web del Archivo General de la Nación en donde se encuentra la normativa vigente en materia de gestión documental, así como manuales, infografías, lineamientos técnicos y objetos virtuales de aprendizaje, a través de los siguientes enlaces:

<http://www.archivogeneral.gov.co/normativa>

y

<http://www.archivogeneral.gov.co/consulte/recursos> .

En los anteriores términos se absuelve la consulta planteada, la cual debe considerarse dentro de los parámetros establecidos en el Código Contencioso de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 28, del Título II, Conceptos, capítulos I, II y III, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, sobre el Alcance de los Conceptos.

Cordialmente,

ERIKA LUCIA RANGEL PALENCIA

Subdirectora de tecnologías de la información Archivística y documento electrónico

Anexos: N/A

Proyectó: Claudia Cecilia Castillo Segura – Profesional especializada GDEPD - STIADE

Revisó: Sandra Díaz - Coordinadora GDEPD - STIADE

Archivado en la Serie: Conceptos técnicos